

Corrientes, 26 de Noviembre de 2002

ORDENANZA N° 3774

VISTO:

La Resolución N° 929, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 25 de Septiembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza al Señor Vice Intendente, Doctor Carlos Alberto Alonso a celebrar Convenio con el Banco de Corrientes S.A., para la prestación del Servicio de Pago de Haberes al Personal Municipal mediante cajeros automáticos y/o ventanilla de cajas tradicionales.

Que, en los considerandos de la mencionada Resolución, se expresa, que ante la disparidad de criterios entre el Municipio y el Banco de Corrientes S.A., respecto a la excepción al Municipio del llamado corralito financiero, por aplicación del artículo 2 inciso a) del Decreto 1570/02 y Resolución N° 360/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, corresponde se adopten medidas racionales y criteriosas que contribuyan a aliviar la afligente tensión social.

Que, en el art. 3° se solicita la Homologación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

-

ART.-1°: HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución N° 929, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de Septiembre de 2002.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: ELEVASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante.